



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

*Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)*  
*"Año de la Consolidación Económica y Social en el Perú"*

0621

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2010-MDEH/A**

Challhuahuacho, 26 de mayo de 2010.

**VISTO:** La Directiva para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica del Fondo Social las Bambas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

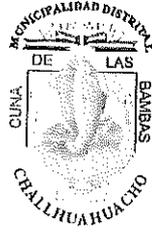
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Convenio Especifico N° 007-2009 - la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y FOSBAM, ha suscrito el referido Convenio para ejecución de Obra por Encargo. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

Que, de conformidad la Directiva para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica del Fondo Social las Bambas, en cual se establece los lineamientos para efectuar los Gastos para pagos en efectivo, en la ejecución de dicho Proyecto es necesario designar a un Responsable para el Manejo de Dichos Fondos.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica es para gastos con cargo a financiamiento del Presupuesto de la Obra, y su administración se sujeta a la Directiva de Administración de Fondos, destinados para Caja Chica.

Que estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Convenio Especifico N°. 07. Se.



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

*Decreto de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)*  
*"Año de la Consolidación Económica y Social en el Perú"*

0620

**RESUELVE:**

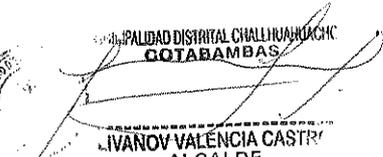
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, el habilito de Fondo Fijo para Caja Chica para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Hasta por la Suma S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, al Asistente Administrativo de Obra, **HECTOR GALLEGOS OCHOA**, Con DNI N° 24810067, el cual hará el uso de dicho fondo en estricto cumplimiento a La Directiva para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica del Fondo Social las Bambas.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR, el desembolso de los importes indicados en el Artículo Primero, hasta por tres oportunidades al mes, previa presentación de la rendición documentada, de parte del responsable del manejo del fondo.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar su cumplimiento al Responsable de Manejo de Fondos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS  
  
LIVÁN VALÉNCIA CASTRI  
ALCALDE